

COLEGIO RURAL PASQUILLA IED	Proceso Interno 011	Conv. No. CPPGRE112026
NIT: 830.022.501-4 Dirección: KM 5 VÍA OLARTE Teléfono: (601) 3207033096		

CONTRATO DE OBRA No. 10

Entre los suscritos a saber, de una parte MARISOL RONCANCIO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.098 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Rectora Ordenadora del Gasto del COLEGIO RURAL PASQUILLA IED, nombrada mediante Resolución No. 0077 del 22 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte JAIME ARTURO BUITRAGO, actuando en representación legal de la empresa ELÉCTRICOS Y ENERGÍA SOLAR S.A.S., identificada con NIT No. 901.100.153-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Régimen Especial de la IED, por tratarse de una contratación inferior a veinte (20) SMMLV.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS ESPECÍFICOS, EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y PANELES SOLARES, Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS EN LAS SEDES DEL COLEGIO RURAL PASQUILLA IED, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Contrato de mantenimiento integral de las redes eléctricas y paneles solares del Colegio Rural Pasquilla IED, de tracto sucesivo por el tiempo pactado o hasta agotar los recursos del contrato en la vigencia 2026, conforme a los precios unitarios ofertados y aprobados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. DE MEDID A	V/U	IVA	VALOR TOTAL
1	Metros de tubería de 3/4 con accesorios	1	Unidad	\$ 13.000	\$ 2.470	\$ 15.470
2	Metros de tubería emt de pulgada con accesorios	1	Unidad	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
3	Metros de tubería emt de de 1/2 pulgada con accesorios	1	Unidad	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
4	Metros de cable 7 hilos N. 8	1	Unidad	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 12.495
5	Metros de cable N 10 siete hilos	1	Unidad	\$ 9.500	\$ 1.805	\$ 11.305

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. DE MEDIDA	V/U	IVA	VALOR TOTAL
6	Metros de cable N. 12	1	Unidad	\$ 6.700	\$ 1.273	\$ 7.973
7	Metros de alambre N. 12	1	Unidad	\$ 5.900	\$ 1.121	\$ 7.021
8	Metros de alambre N 14	1	Unidad	\$ 3.950	\$ 751	\$ 4.701
9	Metros de cable antifraude 3 ,8+1,8 trifásico	1	Unidad	\$ 47.000	\$ 8.930	\$ 55.930
10	Instalación de metros de cable antifraude 2-8 1-10 suministrado	1	Unidad	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
11	Regulador de 2000 watos certificado	1	Unidad	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
12	Cajas 2400 con tapa ciega	1	Unidad	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
13	Cajas octogonales con tapa ciega.	1	Unidad	\$ 5.500	\$ 1.045	\$ 6.545
14	Prensas estopa.	1	Unidad	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190
15	Colectores plásticos.	1	Unidad	\$ 500	\$ 95	\$ 595
16	Metros de cable encauchetado de 3x14	1	Unidad	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
17	Metros de cable N 12	1	Unidad	\$ 6.700	\$ 1.273	\$ 7.973
18	Metros de alambre polo a tierra N.14 verde	1	Unidad	\$ 3.950	\$ 751	\$ 4.701
19	Sensores de movimiento	1	Unidad	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
20	Metros de cable encauchetado de 3x12	1	Unidad	\$ 13.500	\$ 2.565	\$ 16.065
21	Metro de coraza flexo metálica de media con accesorios	1	Unidad	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
22	Tacos de distinto amperaje	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
23	Reflector de 200w	1	Unidad	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
24	Toma corrientes	1	Unidad	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180
25	Interruptores dobles	1	Unidad	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510
26	Interruptores sencillos	1	Unidad	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
27	Interruptores triples	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
28	Caja 5800 pesadas	1	Unidad	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
29	Tapa de intemperie toma	1	Unidad	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850
30	Metros de tubería PVC de 1/2	1	Unidad	\$ 3.000	\$ 570	\$ 3.570
31	Lámparas de 30x1.20 de 46w panel	1	Unidad	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
32	Draiver de 46w	1	Unidad	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
33	Lámparas circular de 18w de sobreponer.	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
34	Lámpara circular de 24w	1	Unidad	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
35	Mantenimiento de tableros eléctricos	1	Unidad	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. DE MEDIDA	V/U	IVA	VALOR TOTAL
36	Metros de canaleta metálica 4 x10	1	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
37	Troquel para toma corriente 4x10	1	Unidad	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900
38	Toma corriente regulada	1	Unidad	\$ 27.000	\$ 5.130	\$ 32.130
39	Reubicación de lámparas, suministradas	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
40	Tubos led de 18w	1	Unidad	\$ 12.500	\$ 2.375	\$ 14.875
41	Suministro de reflector de 100w	1	Unidad	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700
42	Lámpara de 2x18 hermética	1	Unidad	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
43	Lámpara led de 24w ,estilo pastel.	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
44	Lámpara de 18w estilo pastel	1	Unidad	\$ 39.000	\$ 7.410	\$ 46.410
45	Lámpara led de incrustar de 18w	1	Unidad	\$ 39.000	\$ 7.410	\$ 46.410
46	Lámpara de 24w led de incrustar	1	Unidad	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080
47	Mantenimiento y ajuste de bornes en su en la sede A limpieza de sulfatar puesta a tierra.	1	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
48	Mantenimiento y ajuste de bornes en su en la sede Pasquillita limpieza de sulfatar puesta a tierra.	1	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
49	Mantenimiento y ajuste de bornes en la sede santa bárbara limpieza de bornes y puesta a tierra.	1	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
50	Cambio de breker trifásico industrial de 100w	1	Unidad	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
51	Cambio de breker de 40w industrial	1	Unidad	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
52	Cambio de breker de 60 w industrial	1	Unidad	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
53	Mantenimiento motobomba a 110 volt	1	Unidad	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
54	Lámpara de alumbrado publico solar de 300w	1	Unidad	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
55	Reflector de 400w solar	1	Unidad	\$ 315.000	\$ 59.850	\$ 374.850
56	Mantenimiento paneles solares combo de 480w de4 paneles en total, ajuste puesta a tierra y pararrayos, revisión batería, inversor, regulador , limpieza y circuitos. Sector Finca.	1	Unidad	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. DE MEDIDA	V/U	IVA	VALOR TOTAL
57	Mantenimiento paneles solares combo de 1560 w de 4 paneles en total, ajuste puesta a tierra y pararrayos, revisión batería y limpieza. Incluye mantenimiento del inversor y regulador Sector Finca.	1	Unidad	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000
58	Mantenimiento paneles solares combo de 1560w de 4 paneles en total, ajuste puesta a tierra y pararrayos, revisión batería. Sector Finca.	1	Unidad	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
59	Arreglo y mantenimiento de inversor	1	Unidad	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
60	Mantenimiento regulador	1	Unidad	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
61	Instalación y venta de una transferencia con caja de paso metálica.	1	Unidad	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
62	Base para panel en el nuevo sitio	1	Unidad	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
63	Instalación de cercha de 5.50mt en el techo para existir el peso de los paneles solares.	1	Unidad	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
64	Estructura metálica de 1.50m ancho por 1.5mts de largo y alto 2.50m con puerta metálica chapa y pintura estilo L	1	Unidad	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
65	Instalación de tablero monofásico de 12 circuitos .	1	Unidad	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
66	Batería de 200 amp en gel ciciglo	1	Unidad	\$ 2.700.000	\$ 513.000	\$ 3.213.000
67	Metros de cable upt categoría 5	1	Unidad	\$ 4.200	\$ 798	\$ 4.998
68	Metros de cable utp categoría 6 cobre	1	Unidad	\$ 4.850	\$ 922	\$ 5.772
69	Mantenimiento de motobombas monofásicas	1	Unidad	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
70	Mantenimiento inversor, regulador solar Santa Barbara	1	Unidad	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
71	Limpieza de tanques de agua de lluvia de motobombas	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
72	Cortes de driver de 1.20x20cm	1	Unidad	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
73	Accesorios de PVC de 1 pulgada para agua potable, como son codos, uniones y terminales.	1	Unidad	\$ 1.800	\$ 342	\$ 2.142

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	UND. DE MEDIDA	V/U	IVA	VALOR TOTAL	
74	Accesorios de PVC de 1/2 pulgada para agua potable, como son codos, uniones y terminales.	1	Unidad	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	
75	Un cuarto de galón de pegante PVC certificado	1	Unidad	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	
76	Un cuarto de limpiador PVC certificado.	1	Unidad	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	
77	Mantenimiento paneles solares combo de 780w de 2 paneles solares en total ajuste de puesta a tierra y pararrayos revisión batería inversor ,regulador limpieza y revisión circuitos sector sede Santa Barbara	1	Unidad	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000	
78	Mantenimiento de caja de inspección eléctrica	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	
79	Poste de 6m en concreto ,recubrimiento en tubería de 6pulgadas.	1	Unidad	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500	
80	Reflector solar de 500w	1	Unidad	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	
81	Metros de tubo metálico para poste de 3 pulgadas.	1	Unidad	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	
82	Collarín para soporte de reflector	1	Unidad	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	
83	Varilla polo a tierra caperway	1	Unidad	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	
84	Fuente de citófono para una distancia de 250m en finca	1	Unidad	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500	
85	Kit de citófono con bocina en portería, con parlante, auriculares y micrófono para instalar a la entrada principal de la finca.	1	Unidad	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	
86	Muro en ladrillo, cemento y arena para citófono en portería entrada principal.	1	Unidad	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000	
87	Router de SIM card Tenda	1	Unidad	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500	
				Subtotal	\$ 17.418.050	\$ 3.309.431	\$ 20.727.481

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.800.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cuando se agote el presupuesto, lo que

primero ocurra. Los precios unitarios de referencia corresponden a la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante transferencia electrónica a nombre del primer beneficiario, en hasta cuatro (4) pagos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto, lo cual certificará el supervisor con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, por ser persona jurídica, deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal; b) presentación de factura(s) o documento equivalente; c) certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y, en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

CLÁUSULA 5. - DURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 6. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista declara que: 6.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 No se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales. 6.7 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni de cualquier actividad ilícita. 6.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual ni permitir que se subcontrate a menores de edad.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso, EL CONTRATISTA deberá: cumplir a cabalidad el contrato; acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales;

responder por el pago de tributos; presentar factura o documento equivalente cuando esté obligado; mantener indemne a la IED frente a reclamaciones de terceros; constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas, si a ello hubiere lugar; entregar informes solicitados por la supervisión; atender requerimientos e instrucciones de la IED; guardar estricta reserva sobre la información institucional; cumplir la política de buen trato; respetar las políticas medioambientales de la IED; cumplir las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada; ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto; y promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Ejecutar los trabajos eléctricos y suministrar los materiales requeridos conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios ofertados y autorizaciones de la supervisión; ejecutar las actividades con personal idóneo y técnico electricista cuando corresponda; cumplir la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, trabajo seguro en instalaciones eléctricas y prevención de riesgos; presentar informes técnicos de ejecución con soportes, registros fotográficos, cantidades ejecutadas y recomendaciones; responder por la calidad, estabilidad y garantía técnica de los trabajos, materiales, instalaciones y mantenimientos realizados; adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes institucionales ni el ambiente; y cumplir estrictamente el cronograma, horarios y días acordados con la IED para la ejecución de lo contratado.

CLÁUSULA 9. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Aprobar las garantías que deba constituir el contratista, si a ello hubiere lugar; realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones; realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales; realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del contrato; y designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entrega de los pagos a que se obliga el contratante se subordina a las apropiaciones presupuestales existentes y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 del 04/05/2026, rubro 312020501 - Mantenimiento de la entidad, fuente SGP, vigencia 2026.

CLÁUSULA 11. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el colegio; b) expedición del registro presupuestal; c) suscripción del acta de inicio; d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas se desarrollarán en la sede principal ubicada en KM 5 VÍA OLARTE y demás sedes rurales de la institución, cuando sea requerido por la supervisión. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA 13. - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En

caso de que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. - GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación y las herramientas de seguimiento y control previstas para la eficaz ejecución, no se impone la constitución de póliza adicional, sin perjuicio de la garantía técnica ofrecida por EL CONTRATISTA y de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

CLÁUSULA 15. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de JESSICA VIVIANA RODRÍGUEZ OTÁLORA, o quien haga sus veces o designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLÁUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o a la imposición de sanciones al contratista, se aplicará el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATANTE podrá aplicar descuentos hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, sin perjuicio de la imposición de multas, descuentos y demás acciones contractuales procedentes.

CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente contrato. Toda información que reciba EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato se considera importante y confidencial.

CLÁUSULA 19. - CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que pueda conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante decisión motivada y con observancia del debido proceso, podrá declararlo terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato, exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE. EL CONTRATISTA asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar.

NIT: 830.022.501-4 Dirección KM 5 VÍA OLARTE Teléfono: (601) 3207033096

CLÁUSULA 21. - TERMINACIÓN UNILATERAL: La IED podrá terminar unilateralmente el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, respetando el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, conforme al régimen especial aplicable y a las condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA AMBIENTAL: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a las leyes ambientales aplicables y será responsable ante EL CONTRATANTE y las autoridades por la protección ambiental. Deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplir las normas relativas al control ambiental y abstenerse de dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, o verter contaminantes en la atmósfera o en cuerpos de agua.

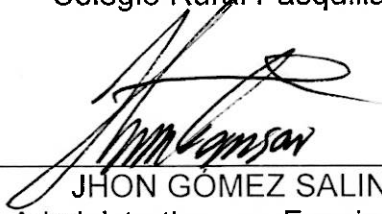
REGISTRO PRESUPUESTAL:

Código	Rubro presupuestal	Fuente	No. CDP	Fecha CDP
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	12	04/05/2026

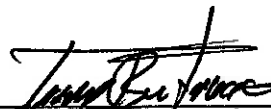
Para constancia se firma en Bogotá D.C., con fecha 29 de mayo de 2026.



MARISOL RONCANCIO LÓPEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto
Colegio Rural Pasquilla IED



JHON GÓMEZ SALINAS
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras
Registro presupuestal No. 11 - 29/05/2026



ELÉCTRICOS Y ENERGÍA SOLAR S.A.S.

Contratista

NIT No. 901.100.153-6

Tel: 3016214718

Dir: CR 12 I 27 A 45 SUR